



Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

132

05 SEP 2024

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe Técnico N° 022-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL-KIFO, de fecha 03 de setiembre del 2024, sobre la aprobación de **BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA**, Y TRANSFERENCIA DE PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO A FAVOR DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO, en **17 folios**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, derogado mediante Decreto Supremo N° 008-2021, **con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales**. Crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales — SBN, como ente rector, constituyendo una de su finalidad es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

4501 132 0 J

05 SEP 2024

Ayacucho,.....

Que, el artículo N° 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, derogado mediante Decreto Supremo N° 008-2021, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que hagan sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, asimismo, señala que en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente. Del mismo modo, el artículo 122 – de los actos de disposición, señala; La disposición de los bienes muebles dados de **baja** por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: a) Subasta pública o restringida, b) Donación, c) **Transferencia**, d) Permuta, o e) Destrucción. En tanto el artículo N° 124 del acotado Reglamento, establece que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe, procediendo con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 60 de la precitada Directiva, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala; que los **actos de disposición**, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, siendo los tipos de actos de disposición como: a) **Transferencia**, b) Donación, c) Subasta pública, d) Permuta. Asimismo, el artículo 62 de la acotada Directiva, señala; La **transferencia** es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad; y la



Handwritten signature





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

4505 932 0 0

Ayacucho, 05 SEP 2024

donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, los artículos 47 y 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala; que **Baja de Bienes Muebles Patrimoniales**; Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, **las causales para la baja de los bienes muebles**, se establece conforme a lo siguiente: a) Daño, b) Ejecución de garantía, **c) Estado de Excedencia**; *Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, (...)*;

De otro lado, de conformidad con el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que, La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de **baja** y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Oficio N° 809-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA/UERSSAF-DE, de fecha 22 de julio del 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, solicita donación de bienes muebles en uso para la atención y para cubrir las necesidades a la población usuaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL-KIFO, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Jefa del Área de Patrimonio – adscrita a la Unidad de Logística, solicita autorización para dar BAJA y el acto de disposición final de transferencia de bienes muebles por **causal de Estado de Excedencia**, concluyendo que se debe emitir acto resolutorio de **aprobación de transferencias de bienes muebles patrimoniales**, a favor de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, dando con el procedimiento de dar baja de bienes muebles consiste en separar física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad;





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

Que, para la atención del requerimiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco. El Área de Patrimonio – adscrita a la Unidad de Logística mediante el Informe Técnico N° 022-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL-KIFO, de fecha 03 de setiembre del 2024, comunica la disponibilidad de bienes muebles operativos en **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos asistenciales a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ayacucho, resulta pertinente y necesario aprobar mediante acto resolutivo la **Transferencia de bienes muebles patrimoniales, por causal de Estado de Excedencia** del Hospital Regional de Ayacucho a favor de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, de acuerdo al marco normativo vigente;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la BAJA Física y Contable de **44 bienes muebles patrimoniales** por causal de Estado de Excedencia del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, cuyas características y accesorios se encuentran descritos en los anexos que adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- APROBAR, la Transferencia de **44 Bienes Muebles Patrimoniales**, de parte del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho a favor de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, por **causal de Estado de Excedencia**, cuyas características y accesorios se encuentran descritos en los anexos que adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

DESCRIPCION DEL BIEN - PUESTO DE SALUD ROSARIO

Item	Margesí	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Ubic Física	VALOR NETO
01	536415730194	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56
02	536415730113	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56



Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

03	746481870358	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
04	746481870361	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
05	746481870346	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
06	746481870601	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
07	746481870371	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
08	536469040169	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
09	536469040175	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
10	602250000006	INFANTÓMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	240.00
	-	05 CHATAS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	0.00
		03 PAPAGALLOS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	0.00

RESUMEN CONTABLE – PUESTO DE SALUD ROSARIO

Mayor	Cta	Sub_Cta	Valor_inicial	Depreciación Acumulada	V. neto
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MAQUINA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	9105	0301	240.00	0.00	240.00
MATERIAL CLÍNICO	03 papagayos		0.00	0.00	0.00
MATERIAL CLÍNICO	05 chatas		0.00	0.00	0.00
TOTAL			4,820.00	874.88	3,945.12

CUADRO N° 02

DESCRIPCION DEL BIEN - PUESTO DE SALUD SAN MARTIN

Item	Margesi	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Ubic Física	VALOR NETO
01	746481870792	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
02	746481870284	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	34.30
03	746481870335	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
04	746481870360	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
05	746481870344	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
06	536469040146	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
07	536469040153	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00

RESUMEN CONTABLE – PUESTO SATELITAL SAN MARTIN

Mayor	Cta	Sub_Cta	Valor_inicial	Depreciación Acumulada	V. neto
MOBILIARIO	1503	020401	3700.00	3545.77	154.23



Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

MOBILIARIO	1503	020401	3700.00	3545.77	154.23
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	34.30	0.00	34.30
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
TOTAL			8,482.30	7,091.54	1,390.76



CUADRO N° 03

DESCRIPCION DEL BIEN - PUESTO DE SALUD MACHENTE

Item	Margesí	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Ubic Física	VALOR NETO
01	746481870428	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
02	746481870538	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
03	746481870535	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
04	746481870426	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
05	746481870346	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
06	536469040147	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
07	536469040193	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
		PAPAGALLOS 01 UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	0.00
		CHATA 01 UNIDAD	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	0.00





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

RESUMEN CONTABLE - PUESTO DE SALUD MACHENTE

Mayor	Cta	Sub_Cta	Valor_inicial	Depreciación Acumulada	V. neto
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	34.30	0.00	34.30
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MATERIAL CLÍNICO	01 chatas		0.00	0.00	0.00
MATERIAL CLÍNICO	01 PAPAGAYO		0.00	0.00	0.00
TOTAL			1,080.30	0.00	1,080.30

CUADRO N° 04

DESCRIPCION DEL BIEN – PUESTO SATELITAL CENTRO POBLADO DE CARMEN PAMPA

Item	Margesi	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Ubic Física	VALOR NETO
01	536415730158	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56
02	536415730139	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56
03	536415730164	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56
04	536415730198	CAMA CLÍNICA METÁLICA REDOBLE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	1,312.56
05	536469040204	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
06	536469040213	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00



Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-AD

4505 932 00

Ayacucho, 05 SEP 2024

		LA CAMA - MESA TELESCÓPICA						
07	536469040167	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
08	536469040194	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
09	746481870479	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
10	746481870556	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
11	746481870593	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
12	746481870381	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
13	746481870971	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	150.00
14	746481870442	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
15	746481870244	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	34.30
16	746481870382	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
17	746481870398	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
18	746481871077	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	159.00
19	746481870535	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
20	746481870394	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00

RESUMEN CONTABLE - PUESTO SATELITAL CENTRO POBLADO DE CARMEN PAMPA

Mayor	Cta	Sub_Cta	Valor_inicial	Depreciación Acumulada	V. neto
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MOVILIARIO	150302	0401	1,750.00	437.44	1,312.56
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	9105	0303	460.00	0.00	460.00



Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-AD

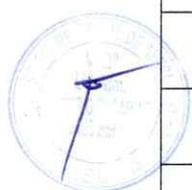
Ayacucho, 05 SEP 2024

MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	150.00	0.00	150.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	34.30	0.00	34.30
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	159.00	0.00	159.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
			9,043.30	1,749.76	7,293.54

CUADRO N°05

DESCRIPCION DEL BIEN - PUESTO DE SALUD MONTERICO

Item	Margesi	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Ubic Física	VALOR NETO
01	746481870979	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	120.00





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-AD

Ayacucho, 05 SEP 2024

02	746481870283	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	34.30
03	746481870182	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	39.20
04	746481870556	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	32.00
05	746481870227	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	34.30
06	536457620068	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	63.70
07	536457620019	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	ALMACÉN PATRIMONIO	63.70
08	536469040133	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
09	536469040188	MESA METÁLICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCÓPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00
10	536469040221	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	SIMET	SIN MODELO	SIN SERIE	REGULAR	ALMACÉN PATRIMONIO	460.00

RESUMEN CONTABLE - PUESTO DE SALUD MONTERICO

Mayor	Cta	Sub_Cta	Valor_inicial	Depreciación Acumulada	V. neto
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	120.00	0.00	120.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	34.30	0.00	34.30
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	39.20	0.00	39.20
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	32.00	0.00	32.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	34.30	0.00	34.30
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	63.70	0.00	63.70
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	63.70	0.00	63.70





Resolución de Administración N° 024 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-AD

2024 912 - J

Ayacucho, 05 SEP 2024

MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	460.00	0.00	460.00
TOTAL			1,767.20	0.00	1,767.20

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Logística, a través del Área de Patrimonio, conforme a su competencia funcional y ordenamiento jurídico vigente, inicie con el procedimiento de dar BAJA de los bienes patrimoniales, y continúe con el procedimiento de separar física y contable de bienes muebles del Patrimonio del Hospital Regional de Ayacucho, del bien detallado en el artículo segundo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Patrimonio, Área de Almacén General y a las instancias pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JCHG/DIR-AD.
EZFB/UL.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.